

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA**



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Concordia (Ant.), primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Sucesión intestada
Causante : John Fernando Urrego Vélez
Solicitante : Ximena Urrego Quintero
Radicado : 05 209 34 89 001 2021 00105 00
Sustanciación : 085
Tema : Resuelve varios

La apoderada de uno de los herederos, allega dos memoriales fechados del 25 y del 28 de febrero del presente año; en el primero, solicita se nombre administrador a su poderdante, en el segundo, solicita prejudicialidad del proceso.

A lo primero, conforme lo dispuesto en el artículo 1297 del CC, se requerirá a la heredera reconocida, para que se pronuncie sobre la solicitud de administración que eleva el interesado. Para lo cual, se le concede un término de diez (10) días.

En cuanto a la prejudicialidad, deberá estarse a lo resuelto en auto de 24 de febrero de 2022, dentro del proceso con radicado 05 209 31 84 001 2021 00126

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ**

ERT

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b639ce3c259d64b6ca61a17326cb4523dcc9a49be2ed780cb85d93957d6cce14**

Documento generado en 01/03/2022 03:02:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>